



SECRETARIA DE
COORDINACION
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Ana Karina Haique

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar

ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Lic. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Ing. José Lázaro Gerez

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Dn. Carlos Renato Marcel

SUBSECRETARIA DE DEPORTES | Dn. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. Antonio De Souza Casadhino

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Cr. Mario D. Rimaniol

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Dr. Juan E. Pelaez

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. Pablo Alejandro Todero

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:**SUMARIO** Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:****NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 14**SECCIÓN III:****NORMAS COMPLETAS** Páginas 15 a 46**SECCIÓN I:****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****AFECTACIÓN****0198/09:** Márquez Mario Jesús.**ANTIGÜEDAD LABORAL****0172/09:** Mariguan Germán Orlando.**0173/09:** Pabe José Daniel**0174/09:** Salas Reyes Mario Hernán.**0175/09:** Antiñir Amado**0204/09:** Barros Carlos Baldemar**0205/09:** Galian Milton Donald**DEJA A CARGO****0142/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.**DESIGNACIONES****PLANTA POLÍTICA****0153/09:** Sra. Mujica Irene Ida**0171/09:** García Carlos Hugo**0182/09:** Altuna Gustavo Ricardo Britos Carlos Alfredo**JUBILACION ORDINARIA****0155/09:** Rebolledo Mirta Inés**LICENCIA****0181/09:** Díaz Colodrero José Martín**SERVICIOS****0203/09:** Aguilar Milton Adrián; Gago Jorge Daniel.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)****0159/09:** Sra. Mónica Laura Fraile.**0160/09:** Sra. María Ester Morales.**0161/09:** Sra. Marcela Sandra Aperlo.**0162/09:** Dr. Alejandro Ockier, apoderado de firma Cliba Ingeniería Ambiental S. A.- U.T.E.**0163/09:** Sr. Néstor R. Caruso, Director de empresa Rapick-Up SA.**0164/09:** Sra. Adela Rosalía Garro.**0165/09:** Sra. Natalia Elizabeth Garcia.**0166/09:** Sr. Milton Donald Galian.**0167/09:** Sra. Mónica Laura Fraile.**0168/09:** Sra. Andrea Sosa, esposa del Sr. José Luís Carbona.**0184/09:** Sr. Ortelindo Borgognoni.**0185/09:** Sra. Marta Elena Huck.**0186/09:** Sr. Néstor R. Caruso, Director de Empresa Rapick-Up SA.**0187/09:** Sr. Luís Adrián García.**0188/09:** Sr. Edgardo Delgado.**0189/09:** Sr. Omar Benedicto Rodríguez Hermosilla.**0190/09:** Sra. María Cecilia Papa.**0191/09:** Sr. Hugo Luís Zimaro.**0192/09:** Sr. Tomás Ángel Maripe.**0193/09:** Sr. Marcos Luís Troncoso.**0194/09:** Sr. Javier Juvenal Sepúlveda Castro.**0195/09:** Sr. Bernardo B. Manriquez.**0196/09:** Sr. Leonardo G. Russo.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****OFICIOS JUDICIALES****0156/09:** "Carrasco Guerra Daniel Esteban y otros c/Movicom SA. s/Acción de amparo"**0157/09:** "Angulo Silvia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"**0158/09:** "Saez Cabeza Juan Crisóstomo C/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo"**0177/09:** "Lugones Francisco Martín C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"**0178/09:** "Brd Saicfi c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa"**0179/09:** "Salas Ivana Sofia contra Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"**TESORO****SUBSIDIOS****0169/09:** Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Juan C. Lucuman.**0170/09:** Comisión Vecinal Bº Don Bosco II. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. José Luis Lagos.**0180/09:** Iglesia Evangélica Pentecostal Alfa y Omega-Principio y Fin de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor Dn Heriberto Quezada.**0197/09:** Establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de fauna silvestre "Luan". Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Marta Susana Gallina.**0202/09:** Corporación Evangélica Misionera "Hermanos en Cristo" de la ciudad de Neuquén.

Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor Rubén Mario Acosta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REMUNERACIONES

0056/09: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Achmitd Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Mena María Belén; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski María Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Olmos Gustavo; Salazar Juan; Garelo Rosa del Valle.

SUMARIO

0058/09: Instruye Sumario Administrativo

CONTRATACIONES

0057/09: Amplia cobertura Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al Personal Municipal, C/firma Berkley International S.A.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

001/09: Licitación Privada N° 74/08 P/adquisición de toneladas de cemento asfáltico, C/firma De Bona Giacomina.

002/09: Licitación Privada N° 71/08 P/contratación del servicio de distribución de notificaciones, C/firma Correo Sur S.R.L..

003/09: Compra Directa N° 2/09, P/adquisición de 800 bidones de agua con destino al Operativo Balneario, C/ firma Agua del Comahue S.A.

004/09: Compra Directa N° 3/09, P/adquisición de 10.000 kg. de pan destinado a las distintas plantas de Colonia de Verano Municipal, C/firma Bernacchi Eva.

005/09: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino (ACA), P/provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible.

006/09: Contratación Directa C/firma Morales Aldo Aníbal; Concetti Luis.

007/09: Compra Directa N° 1466/08, P/contratación de unidades de transporte para traslado de niños desde distintos B° de la ciudad de Neuquén a Plantas de Colonia de Verano Municipal, C/firma Niksic José Nicolás.

008/09: Licitación Privada N° 62/08, Orden de Compra N° 1997/08, C/firma Pucheta María Dolores P/servicio de limpieza de instalaciones pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes Sucursal Neuquén, C/firma Orellana Carlos Ruben.

009/09: Licitación Privada N° 3/08 Prorroga servicio de máquina cargadora compacta Hero

Time-modelo HT50-Año-08. C/firma Correa Espinoza Juan Carlos.

010/09: Compra Directa P/contratación de un camión cisterna P/realizar transporte de agua potable, C/firma Etchepare Pablo del Carmen

011/09: Contratación del servicio P/desarrollo de generación, liquidación y prestación de DDJJ de comercio a través de Internet, C/firma Jotafi S.A.

012/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

013/09: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefó, responsable de Canal 7

014/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva Blázquez, P/emisión de micros informativos municipales por canales Teledigital Cable S.A. América, Canal 9, T.N. y Canal 8.

015/09: Declara fracasado Licitación Privada N° 67/08, P/adquisición de materiales de electricidad.

016/09: Licitación Privada N° 77/08 P/adquisición de tanques para agua potable, C/firma Funes Bustingorry Elida Blanca.

017/09: Licitación Privada N° 45/08 Aprueba ampliación servicio de camioneta marca Isuso C/firma Baraona Martín Roberto

018/09: Contratación Directa C/firma Lindberg Argentina S.A., P/servicio de mantenimiento electromecánico para (2) hornos crematorios y pack de repuesto recomendados para el servicio.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

001/09: Concurso de Precios N° 127/08, P/adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, C/firmas Alfredo Ignacio Corral S.A., Kalito S.A.

002/09: Declara fracasado Concurso de Precios N° 139/08 P/adquisición de hojas de papel micropuntilladas tamaño A4, C/firma Impresos la Comercial S.R.L.

003/09: Concurso de Precios N° 143/08 P/contratación en alquiler de un trailers, C/firma Andino Kralj S.R.L.

004/09: Concurso de Precios N° 133/08, P/contratación del servicio de mano de obra con previsión de materiales para remodelación de una oficina correspondiente a una dependencia municipal, C/firma Brick S.R.L.

005/09: Contratación Directa C/firma Macro Climatización de Cuenca Lucas, Adquisición y Reparación de equipos de Aire Acondicionado

006/09: Contratación Directa C/firma Silvia Gutiérrez, P/elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

007/09: Posterga hasta (90) días a partir de la fecha de la presente, licencia ordinaria pendiente año 2006 que posee la agente Ramos Reina Argentina.

008/09: Contratación Directa de (6) servicios de sonido y luces, para cubrir actividades inicio Programa Neuquén Cultural 2009, C/Torre Fernando; San Martín Manuel P/cubrir escenarios del Río Grande, Balneario Gatica y calle Godoy.

009/09: Concurso de Precios N° 141/08, P/adquisición de latas de pinturas varias, C/firmas Piflacs Roberto Adrián, Funes Bustingorry Elida Blanca Luz; Sicon S.R.L. y Pinturería La Neuquina S.R.L.

010/09: Concurso de Precios N° 140/08, P/adquisición de UPS, impresoras y cámaras, C/firma Mirabete Rubén Omar-Flores Graciela.

011/09: Concurso de Precios N° 142/08, tramitado P/adquisición de elementos deportivos, C/firmas Santos Víctor Omar, Casa Ferracioli S.A.; Uniforma S.R.L.

012/09: Contratación Directa C/firma Otis Argentina S.A., P/servicio básico para mantenimiento de (4) ascensores, ubicados en el Palacio Municipal, por el término de (5) meses.

013/09: Contratación Directa C/firma Impresos La Comercial S.R.L, para ajuste de Diseño e Impresión de 10.000 folletos.

014/09: Contratación Directa de (una) función del Festival Yapi Peñi, a realizarse el día domingo 25/01/09, en Programa Neuquén Cultural 2009, C/firma Crespillo María Belén.

015/09: Contratación Directa de impresión de 1.000 afiches a todo color tipo vía publica y fijación de los mismos en carteleras habilitadas por la Municipalidad de Neuquén, C/firma Rivero Eduardo.

016/09: Contratación Directa C/firmas Santos Víctor, P/adquisición de 100 remeras, de algodón 20 pares de hojotas, 20 gorras, C/firma Siliquini S.R.L, 100 pantalones cortos (short).

017/09: Contratación Directa C/firma M&M de Alcaraz Irma Yolanda, P/realización montaje de estructura metálica, destinada al almacén en tránsito, ubicada en calle Félix San Martín y Saturnino Torres.

SUBSECRETARÍA DEL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

03/09: Ratifica Art. 1º) Disposición N° 01/08 de fecha 04-06-08 de la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico.

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

09/09: Acepta propuesta de La Distribuidora CALF para enmendar el error cometido en parte de facturas con vencimiento en el mes de enero de 2009. Ordenar a La Distribuidora CALF para que en las facturas con vencimiento en el mes de

marzo de 2009 reintegre los importes mal percibidos.

DECRETOS COMPLETOS

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL REGLAMENTA

0176/09: Modifica Inciso a) Artículo 74º) Decreto N° 0736/06, reglamentario Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ENTREGA Y POSESIÓN

0154/09: Suscripta por el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura en representación de la Municipalidad de Neuquén, referida a la entrega de posesión fracción de terreno identificada con Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4336, debido al trazado de obra pública denominada: "Variante RN N° 22 y Obra de Vinculación al 3º Puente.

-Sección RN N° 151 RP N° 7, Provincias del Neuquén y Río Negro".

CONVENIOS

0199/09: E/Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual tiene por objeto incluir las obras detalladas en sus Anexos I y II, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado entre Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11-08-05; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0200/09: E/Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría de Obras Públicas -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-, el cual tiene por objeto incluir las obras detalladas en sus Anexos I y II, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado entre Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11-08-05; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

PLANTA VEHÍCULAR MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO

0183/09: Faculta a la Dirección de Almacenes y Logística –Dirección Municipal de Compras y Contrataciones – Subsecretaría de Hacienda-, a solicitar, certificar, administrar y controlar la totalidad de horas de servicio de los vehículos livianos contratados en alquiler, en un todo de acuerdo al "Procedimiento de Gestión, Administración y Control de Contrataciones de

Alquiler de Vehículos Livianos”, que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto.

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL

0201/09: Prorroga "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

DISPOSICIONES COMPLETAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

10/09: Autoriza a La Distribuidora CALF a incorporar en las facturas de energía con vencimiento en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009 la cuarta parte del incremento de energía aprobado por Ordenanza N° 11276 sobre los consumos de energía a partir del primer día del mes de Octubre de 2008.

11/09: Instruye a La Distribuidora CALF para que informe de inmediato a La Autoridad de Aplicación a los teléfonos y casillas de correo electrónico que se le comunicarán oportunamente, a cerca de la ocurrencia de algunos de los siguientes acontecimientos que de mencionan a continuación, sin que la lista sea taxativa, ni limitativa.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0198/09**: Autoriza la afectación del agente Márquez Mario Jesús, LP N° 7826 (Grupo 01), Cat. 12, con vigencia al día 10 de diciembre de 2007 y hasta el día 28 de febrero de 2009, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante, con Cat. FS1, el nombrado depende de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0172/09**: Reconoce al agente Mariguan Germán Orlando, LP N° 6834 (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/04/92 y hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando una antigüedad de 15 años, 4 meses, y 11 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.396,58, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de Servicios Prestados a la Municipalidad de Neuquén, según Dictamen N° 1283/08, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° **0173/09**: Reconoce al agente Pabe José Daniel LP N° 7053 (Grupo 01), Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Municipalidad desde su primera contratación, vigente al día 01/07/93 y hasta el día 30/06/94, totalizando al día 31/12/07 una antigüedad laboral de 14 años, 3 meses, 27 días. Establece el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 2.974,01, más el 40% de Zona, al mencionado agente, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de Servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través de Dictámenes N°s. 848/08 y 1316/08.-

DECRETO N° **0174/09**: Reconoce al agente Salas Reyes Mario Hernán, LP N° 6851 (Grupo 01) Cat. 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios

prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 23/06/92 y hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral de 15 años y 4 meses. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.849,39, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 1217/08.-

DECRETO N° **0175/09**: Reconoce al agente Antiñir Amado LP N° 6917 (Grupo 01), Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 02/12/92 y hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral de 14 años, 11 meses y 21 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.987,08, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través de Dictamen N° 1293/08.-

DECRETO N° **0204/09**: Reconoce al agente Barros Carlos Baldemar LP N° 6863 (Grupo 01) Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde la primera contratación, vigente al día 03/08/92, hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 15 años, 3 meses, 4 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.202,87, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

DECRETO N° **0205/09**: Reconoce al agente Galian Milton Donald LP N° 6979 (Grupo 01), Cat. 18, 3 años de antigüedad laboral, por los servicios

prestados en La Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/09/91, hasta el día 31/05/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/07, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años y 21 días; Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autorizar al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.883,44, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1236/08.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0142/09: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el período comprendido entre los días 03 y 06/02/09, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0153/09: Deja sin efecto con vigencia al día 26/01/09, la designación política de la Sra. Mujica Irene Ida LP N° 7985 (Grupo 05), Cat. 24, que fuera efectuada por Decreto N° 1547/07, Art. 2º), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada. La nombrada cumplía funciones como Directora de Registro y Organización Social.-

DECRETO N° 0171/09: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente García Carlos Hugo LP N° 5688 (Grupo 01) Cat. 19, como jefe de la División Inspección Arbolado Urbano, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0182/09: Deja sin efecto con vigencia al día 01/01/09, la designación política del agente Altuna Gustavo Ricardo LP N° 7037 (Grupo 01), Cat. 19, como jefe de División Monumentos, efectuada por Decreto N° 1552/07, Art. 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el

término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Britos Carlos Alfredo LP N° 43699 (Grupo 01), Cat. 12, como jefe de la División Monumentos autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° 0155/09: Da de Baja con vigencia al día 01/02/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Rebolledo Mirta Inés LP N° 4261 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. la nombrada dependía de la Dirección Calidad Alimentaria. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la mencionada agente las sumas correspondientes al sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

LICENCIA

DECRETO N° 0181/09: Prorroga con vigencia al día 23/01/09 y hasta el 23/04/09, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Díaz Colodrero José Martín LP N° 43119, Grupo 01, Cat. 12; que fuera prorrogada oportunamente mediante Decreto N° 1290/08, el nombrado depende de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0203/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimilados a la Cat. 09, con vigencia al 01/01/09 y hasta el 30/06/09, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nominan, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Subsecretaría de Medio Ambiente
Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Dependencia
02	44793	Aguilar Milton Adrián	Dcción. De Espacios Verdes

02	42246	Lanci Miguel Ángel	Div. Mantenimiento Zona III
----	-------	--------------------	--------------------------------

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Coordinación Obras por Administración

Grupo	LP Nº	Apellido y Nombre	Dependencia
02	44794	Gago Jorge Daniel	Dirección de Coordinación Obras por Administración

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº 0159/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mónica Laura Fraile, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirmar la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 10720 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0160/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. María Ester Morales, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 7713 –Año 2004.-

DECRETO Nº 0161/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marcela Sandra Aperlo, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 6748 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0162/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro Ockier, apoderado de la firma Cliba Ingeniería Ambiental SA.- U.T.E., con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Da Costa Silva, por cuanto los argumentos expuestos no logran conmovier los fundamentos del fallo Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 15569 –Año 2007.-

DECRETO Nº 0163/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor R. Caruso, en carácter de Director de la empresa Rapick-Up SA., en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revocar la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 7734 –Año 2007.-

DECRETO Nº 0164/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Adela Rosalía Garro, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 10532 –Año 2004.-

DECRETO Nº 0165/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Natalia Elizabeth García, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirmar la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 18462 –Año 2004.-

DECRETO Nº 0166/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Dr. José Federico Menéndez, por cuando sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 168866 –Año 2004.-

DECRETO Nº 0167/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Mónica Laura Fraile, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 13252 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0168/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Andrea Sosa,

esposa del Sr. José Luís Carbona, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 9427 –Año 2003.-

DECRETO Nº 0184/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Ortelindo Borgognoni, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión debido que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 17002 –Año 2004.-

DECRETO Nº 0185/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Marta Elena Huck, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirmar en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) Tramitada bajo Expediente TMF Nº 6050 –Año 2007.-

DECRETO Nº 0186/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor R. Caruso, en carácter de Director de la Empresa Rapick-Up SA., en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 7704 –Año 2007.-

DECRETO Nº 0187/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Adrián García, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 9981 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0188/09: Rechazar el recurso de apelación presentado por el Sr. Edgardo Delgado, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 2682 – Año 1999.-

DECRETO Nº 0189/09: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Omar Benedicto Rodríguez Hermsilla, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) tramitada bajo Expediente TMF Nº 4942 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0190/09: Hace Lugar al recurso de apelación de apelación interpuesto por la Sra. María Cecilia Papa, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Falta Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 1992 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0191/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Luís Zimaro, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 1464 –Año 2006.-

DECRETO Nº 0192/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Tomás Ángel Maripe, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 5306 –Año 2006.-

DECRETO Nº 0193/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcos Luís Troncoso, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitada bajo Expediente TMF Nº 7449 –Año 2006.-

DECRETO Nº 0194/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Javier Juvenal Sepúlveda Castro, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 27606 –Año 2006.-

DECRETO N° **0195/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Bernardo B. Manriquez, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 11100 –Año 2005.-

DECRETO N° **0196/09**: Hace Lugar al recurso de apelación por el Sr. Leonardo G. Russo, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Adrián Russo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° TMF N° 15283, 18610 –Año 2005-; 21281, 22122, 22570, 24174, 26903, 28599 –Año 2006-; 2388 –Año 2007.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0156/09**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Carrasco Guerra Daniel Esteban y otros c/Movicom SA. s/Acción de amparo” (Expediente N° 265366/1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, por la suma de \$ 300, en concepto de honorarios regulados a favor del Perito Psicólogo Gustavo Garriga Carranza.-

DECRETO N° **0157/09**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Angulo Silvia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” (Expediente N° 335096/6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 por la suma de \$ 672,25, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

DECRETO N° **0158/09**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Saez Cabeza Juan Crisóstomo c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” (Expediente N° 301702/3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, por la suma de \$ 857,89, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

DECRETO N° **0177/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Lugones Francisco Martín c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” (Expediente N° 358816/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 1.800, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Sergio Sebastián Caffa y Maximiliano A. Reyes.-

DECRETO N° **0178/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Brd Saicfi c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 151958/95), por la suma de \$ 84.530,60, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Hernán Duarte y Pedro L. Duarte.-

DECRETO N° **0179/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Salas Ivana Sofia contra Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” (Expediente N° 358901/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 1.800, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Sergio Sebastián Caffa y Maximiliano A. Reyes.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0169/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que surgieron de la participación en el Torneo del Interior organizado por el Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino, que comenzó el día 25-01-09. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Juan C. Lucuman.

DECRETO N° **0170/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Comisión Vecinal B° Don Bosco II, para cubrir los gastos efectuados por la realización de actividades sociales, comunitarias y barriales de fin de año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. José Luis Lagos.

DECRETO N° **0180/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Alfa y Omega-Principio y Fin de la ciudad de Neuquén., destinada a afrontar parte de los gastos que surjan del alquiler de una globa para la Conferencia Internacional de Pastores a realizarse entre los días 25 de febrero y 01 de marzo de 2009 en esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor Dn Heriberto Quezada.

DECRETO N° **0197/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado por Ordenanza N° 11271 al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "Luan", por la suma de \$ 36.000 el que será abonado desde el día 01 enero al 31 de diciembre de 2009, en (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, en persona de unos de sus propietarios, Sra. Marta Susana Gallina.

DECRETO N° **0202/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Corporación Evangélica Misionera "Hermanos en Cristo" de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar de los gastos ocasionados con motivo del campamento de jóvenes realizados entre los días 05 y 07 febrero de 2009 en el Camping "Unipol". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor Rubén Mario Acosta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REMUNERACIONES

RESOLUCIÓN N° **0056/09**: Reconózcase que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Enero de 2009, por lo que corresponde que obren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Achmitd Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	13385/0

Mena María Belén	43496/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski María Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Olmos Gustavo	42329/0
Salazar Juan	42801/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° **0058/09**: Procédase a instruir sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencias al hecho explicado en los considerandos.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° **0057/09**: Aprueba la contratación para ampliar la cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al Personal Municipal, con la firma Berkley International S.A. por el término contractual de (03) meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra 1950/08, y hasta el 31-03-09, por la suma de \$ 234.678,17.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° **001/09**: Adjudica en la Licitación Privada N° 74/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de toneladas de cemento asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; a la firma De Bona Giacomina, por un importe de \$ 76,125,00.-

DISPOSICIÓN N° **002/09**: Adjudica en la Licitación Privada N° 71/08 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de distribución de notificaciones, solicitado por la Dirección de Control de Actas Contravencionales, dependiente de la Subsecretaría Órgano de Control de Servicios Concesionados a la firma Correo Sur SRL, en la suma de \$ 88.200,00.

DISPOSICIÓN N° **003/09**: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 2/09, tramitada para la adquisición de 800 bidones de agua con destino al Operativo Balneario, solicitado por la Dirección Municipal p/el Des. De la Educ. Física, El Dep. y la

Recreación, a la firma Agua del Comahue S.A., en la suma de \$ 10.400,00.

DISPOSICIÓN N° 004/09: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 3/09, tramitada para la adquisición de 10.000 kg. de pan destinado a las distintas plantas de Colonia de Verano Municipal, solicitado por la Dirección Municipal p/ el Des. De la Educ. Física, el Dep. y la Recreación, a la firma Bernacchi Eva, en la suma de \$ 3.8000.

DISPOSICIÓN N° 005/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 30,00 C/U, lo que resulta un total de \$ 15.000,00.

DISPOSICIÓN N° 006/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Morales Aldo Aníbal, por un monto de \$ 38.036,50 a la firma Concetti Luis, por la suma de \$ 2.085,00.

DISPOSICIÓN N° 007/09: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1466/08, tramitada para la contratación de unidades de transporte de pasajeros, para el traslado de niños desde distintos barrios de la ciudad de Neuquén a las distintas Plantas de Colonia de Verano Municipal, solicitado por la Dirección Municipal p/el Des. De la Educ. Física, El Dep, y la Recreación, a la firma Niksic José Nicolás, en la suma de \$ 24.450,00.

DISPOSICIÓN N° 008/09: Autoriza-Aprueba la Cesión y transferencia de la Orden de Compra N° 1997/08, adjudicada oportunamente a la firma Pucheta María Dolores en el marco de la Licitación Privada N° 62/08, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes Sucursal Neuquén, a favor de la firma Orellana Carlos Rubén, por el importe total de \$ 43.200,00.

DISPOSICIÓN N° 009/09: Aprueba la proroga del servicio de la máquina cargadora compacta Hero Time-modelo HT50-Año 2008, con implementos/accesorios de la firma Correa Espinoza Juan Carlos, por el plazo contractual de 600 hs. –valor del servicio por hora \$ 94,98, resultando un total de \$ 56.988,00; en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación Privada N° 3/08 adjudicada según Orden de Compra N° 427/08.

DISPOSICIÓN N° 010/09: Autoriza-Aprueba la Compra Directa para la contratación del servicio de un camión cisterna para realizar el servicio de transporte de agua potable, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, con

la firma Etchepare Pablo del Carmen la unidad marca Chevrolet 617 dominio UFW399, valor del servicio por hora \$ 46,80, por un plazo contractual de 900 horas estimativamente 3 meses, lo que hace un monto total de \$ 42.120,00.

DISPOSICIÓN N° 011/09: Autoriza-Aprueba la contratación del servicio para el desarrollo de generación, liquidación y prestación de DDJJ de comercio a través de Internet, con la firma Jotafi S.A., por la suma total de \$ 17.827,90.

DISPOSICIÓN N°:012/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para el mes de enero de 2009 para ser emitidos por Canal 10 Aire Valle, hasta un importe de \$ 15.000,00.

DISPOSICIÓN N° 013/09: Autoriza a la Dirección de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefé, responsable de Canal 7 por el mes de enero de 2009, hasta un importe de \$ 30,000,00.

DISPOSICIÓN N° 014/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales Teledigital Cable S.A. América, Canal 9, T.N. y Canal 8, para el periodo correspondiente a enero de 2009, hasta un importe de \$ 10.000,00.

DISPOSICIÓN N° 015/09: Declara fracasado en la Licitación Privada N° 67/08, tramitada para la adquisición de materiales de electricidad, con destino a distintas obras de iluminación del Operativo mi Barrio, que desarrolla la Secretaría de Servicios Urbanos el reglón N° 1. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la compra directa para la adquisición de los materiales correspondiente al reglón declarado fracasado.

DISPOSICIÓN N° 016/09: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 77/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de tanques para agua potable, con destino a vecinos de Neuquén Capital, en adhesión al Decreto Provincial N° 0026/08 donde se declara la Emergencia Hídrica en los Municipios de Neuquén, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y por la Dirección Municipal de Descentralización Progreso y San Lorenzo, a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca, en la suma de \$ 69.000,00.

DISPOSICIÓN N° 017/09: Aprueba la ampliación correspondiente a la contratación del servicio de la camioneta marca Isuso 2.5 D c/d-modelo 2004

Dominio ELP 403, adjudicado a la firma Baraona Martín Roberto, sin chofer, en el marco de la Licitación Privada N° 45/08 orden de compra N° 1269/08, por el, periodo de 1.500 horas valor del servicio por hora \$ 17,66 resultando un total de \$ 26.490,00.

DISPOSICIÓN N° 018/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Lindberg Argentina S.A., por un monto de \$ 15.100,00 para el servicio de mantenimiento electromecánico para los (2) hornos crematorios y pack de repuesto recomendados para el servicio.

DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 001/09: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 127/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas Dirección de Talleres, a las firmas Alfredo Ignacio Corral S.A., en la suma de \$ 19.180,00; Kalito S.A., en la suma de \$ 1.200,00.

DISPOSICIÓN N° 002/09: Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 139/08 tramitado para la adquisición de hojas de papel micropuntilladas tamaño A4, solicitadas por la Dirección Municipal de Ingresos Públicos a la firma Impresos la Comercial S.R.L. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado por el concurso declarado fracasado.

DISPOSICIÓN N° 003/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 143/08 tramitado para la contratación en alquiler de un trailers, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Andino Kralj S.R.L en la suma de \$ 8.475,00.

DISPOSICIÓN N° 004/09: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 133/08, tramitado para la contratación del servicio de mano de obra con previsión de materiales para la remodelación de una oficina correspondiente a una dependencia municipal, solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Brick S.R.L, en la suma de \$ 14.300,00.

DISPOSICIÓN N° 005/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Macro Climatización de Cuenca Lucas, la Adquisición y Reparación de equipos de Aire Acondicionado con provisión de materiales, por un monto de \$ 4.338,20.

DISPOSICIÓN N° 006/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Silvia Gutiérrez, por un monto de \$ 8.900,00, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

DISPOSICIÓN N° 007/09: Posterga hasta (90) días a partir de la fecha de la presente , los derechos sobre la licencia ordinaria por descanso anual pendiente año 2006 que posee la agente Ramos Reina Argentina, LP N° 6658 de acuerdo a lo establecido en el Art. 36°, Inc. a) del Estatuto Municipal.

DISPOSICIÓN N° 008/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de (6) servicios de sonido y luces, para cubrir las actividades programadas en el marco del inicio del Programa Neuquén Cultural 2009, que será utilizado para los distintos escenarios musicales, los días 16, 17 y 18 de enero del corriente, a las firmas Zapata Mariano por la suma de \$ 2.200,00 Torre Fernando por la suma de \$ 2.200,00 San Martín Manuel por la suma de \$ 2.200,00, para cubrir los escenarios del Río Grande, Balneario Gatica y calle Godoy.

DISPOSICIÓN N° 009/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 141/08, tramitada para la adquisición de latas de pinturas varias, con destino a stock para reparación y pintado de oficinas y plazas varias, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, a las firmas Píflacs Roberto Adrián, en la suma de \$ 55,40 Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 14.603,00; Sicon S.R.L., en la suma de \$ 440,00 y Pinturería La Neuquina S.R.L, en la suma de \$ 4.100,00.

DISPOSICIÓN N° 010/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 140/08, tramitada para la adquisición de UPS, impresoras y cámaras, solicitada por la Dirección Municipal de Informática, a la firma Mirabete Rubén Omar-Flores Graciela, en la suma de \$ 310,00. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición de los Art. Correspondientes a los reglones declarados fracasados ut-supra, con la nuevas características, mediante el sistema de compra directa.

DISPOSICIÓN N° 011/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 142/08, tramitado para la adquisición de elementos deportivos, solicitados por la Dirección Municipal para el desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; a las firmas Santos Víctor Omar, en la suma de \$ 6.347,50 Casa Ferracioli S.A., en la suma de \$ 2.598,00; Uniforma S.R.L, en la suma de \$ 3.132,00. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición de los Art. Correspondientes a los reglones declarados fracasados y desiertos, mediante el sistema de compra directa.

DISPOSICIÓN N° 012/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Otis Argentina

S.A., para un servicio básico para el mantenimiento de los (4) ascensores, ubicados en el Palacio Municipal, por el término de (5) meses; en la suma de \$ 9.450,00.

DISPOSICIÓN N° 013/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a la firma Impresos La Comercial SRL, para ajuste de Diseño e Impresión de 10.000 folletos, con las siguientes características técnicas Formato 20 x 39 cm-papel ilustración de 210 gr. Impresión a 4 tintas de ambos lados terminación 4 dobleces, para la próxima muestra del Autor Luis Noe, por un monto de \$ 4.284,00.

DISPOSICIÓN N° 014/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de (1) función del Festival Yapi Peñi, a realizarse el día domingo 25/01/09, en el marco del inicio del Programa Neuquén Cultural 2009, a la firma Crespillo María Belén, por la suma de \$ 5.200,00.

DISPOSICIÓN N° 015/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de impresión de 1.000 afiches a todo color tipo vía publica de 1.10 x 1.48 metros y fijación de los mismos en las carteleras habilitadas por la Municipalidad de Neuquén, a la firma Rivero Eduardo, por la suma de \$ 6.050,00.

DISPOSICIÓN N° 016/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a las firmas Santos Víctor, por el monto de \$ 4.050,00, para la adquisición de 100 remeras, de algodón color blanco, manga cortas, cuello redondo, doble costura en cuello y manga, con inscripción Guardavidas, en color rojo frente y dorso, varios talles 20 pares de hojotas, de alta resistencia, varios números y 20 gorras, para sol, con visera, color rojo, con inscripción Guardavidas, en color blanco y a la firma Siliquini S.R.L, por un monto 4.500,00, para la adquisición de 100 pantalones cortos (short), color rojo, en tela microfibra, con superior, bolsillo interno, elásticos reforzados con doble costura y cordón en la cintura, varios talle.

DISPOSICIÓN N° 017/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma M&M de Alcaraz Irma Yolanda, para la realización del montaje de la estructura metálica, destinada al almacén en tránsito, ubicada en calle Félix San Martín y Saturnino Torres, debiendo misma llevar columnas, caños tubing y el cerramiento de cada división utilizando los extraído del deposito ubicado en la Secretaría de Servicios Urbanos, por un monto de \$ 9.000,00.

SUBSECRETARÍA DEL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 03/09: Ratifica el Artículo 1º) de la Disposición N° 01/08 de fecha 04-06-08 de la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico, de acuerdo a las consideraciones expuestas. Remite las actuaciones a la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico con la finalidad de que proceda a fijar el modo de cálculo de la energía consumida por el usuario Maldonado Juan Carlos, y notificarlo a la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF", con la finalidad de que refacture las facturas anuladas mediante la Disposición N° 01/08 de la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico.

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

DISPOSICIÓN N° 09/09: Aceptar la propuesta de La Distribuidora CALF para enmendar el error cometido en parte de las facturas con vencimiento en el mes de enero de 2009. Ordenar a La Distribuidora CALF para que en las facturas con vencimiento en el mes de marzo de 2009 reintegre los importes mal percibidos en concepto de Aporte de Capitalización en las facturas del mes de enero, mediante un ítem denominado "Ajuste Aporte de Capitalización" Instruir a La Distribuidora CALF para que envíe a esta Autoridad de Aplicación un detalle de las diferencias originadas a cada usuario y asimismo acredite la devolución respectiva.

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
REGLAMENTADECRETO Nº **0 1 7 6**
NEUQUEN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 6402-M-08 y agregado Expediente OE Nº 572-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0128/09 se aprobó el Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patente de Rodados suscripto el día 19 de diciembre de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén y los Municipios de Centenario, Plottier, Senillosa y Añelo, en el marco del Acuerdo celebrado con fecha 06 de junio de 2008, cuyo objetivo consiste en establecer mecanismos de colaboración y complementación recíprocos y proporcionar datos a los municipios firmantes que permitan controlar la evasión fiscal correspondiente al Tributo de Patente de Rodados;

Que en la Cláusula Segunda del citado Convenio las partes acordaron que al recibir un pedido de inscripción de un vehículo automotor, proveniente de alguno de los municipios firmantes, sólo lo incorporarán a sus registros previa presentación del Certificado de Libre Deuda del Tributo de Patente de Rodados de la jurisdicción de procedencia, como requisito de ineludible cumplimiento;

Que asimismo, asumieron el compromiso de promover el dictado de las normas legales necesarias para la modificación de su reglamentación, a efectos cumplir lo establecido en el Convenio mencionado;

Que el Decreto Nº 0736/06, reglamentario de la Ordenanza Nº 10383 -Código Tributario Municipal- faculta al Órgano Ejecutivo a establecer las normas generales en relación a los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes;

Que es necesario modificar dicho Decreto en la parte pertinente a la reglamentación del Capítulo XV -Patente de Rodados-, adecuando al Convenio firmado los requisitos exigidos para las altas por inscripciones de automotores;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Inciso a) del Artículo 74º) del Decreto Nº 0736/06, reglamentario de la Ordenanza Nº 10383 -Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a. Altas por inscripciones de vehículos cero kilómetro o de vehículos usados. Documentación a presentar:

1. Formulario de Alta Impositiva que le fuera entregado en el Registro del Automotor.

2. Título de Propiedad del Vehículo expedido por el Registro del Automotor.
3. Factura de compra de la primer salida a plaza del rodado, cuando la Ordenanza Tarifaria Anual así lo requiera.
4. Certificado de Libre Deuda del Tributo de Patente de Rodados, en caso de tratarse de un automotor proveniente de alguno de los Municipios firmantes del Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patentes de Rodados de fecha 19 de diciembre de 2008, y de los que en adelante adhieran al mismo."

Artículo 2°) Por intermedio de la Administración Municipal de Ingreso Públicos, hágase llegar copia del presente a los Municipios firmantes y a la Dirección Nacional del Registro Nacional del Automotor.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

VISTO

El Expediente OE Nº 10908-C-08 y el Acta de Entrega y Posesión suscripta el día 12 de enero de 2009 por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura en representación de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se hace entrega de la posesión de una fracción de 117.307,90 m², que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4336, debido al trazado de la obra pública denominada: "Variante RN Nº 22 y Obra de Vinculación al 3º Puente -Sección RN Nº 151 RP Nº 7, Provincias del Neuquén y Río Negro" -Expediente OCCOVI Nº 8519/2006 -Propuesta de Licitación Pública Nº 40/06, a favor de la Dirección Nacional de Vialidad y/o Órgano de Control de Concesiones Viales;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 024/09-, manifestando no tener observaciones que formular debiendo, en consecuencia, dictarse la norma legal que apruebe el Acta de Entrega y Posesión mencionada precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta de Entrega y Posesión de fecha 12 de enero de 2009 suscripta por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura en representación de la Municipalidad de Neuquén, referida a la entrega de la posesión de la fracción de terreno identificada con la Nomenclatura Catastral **09-RR-017-4336**, debido al trazado de la obra pública denominada: "Variante RN Nº 22 y Obra de Vinculación al 3º Puente -Sección RN Nº 151 RP Nº 7, Provincias del Neuquén y Río Negro" -Expediente OCCOVI Nº 8519/2006 -Propuesta de Licitación Pública Nº 40/06, a favor de la Dirección Nacional de Vialidad y/o Órgano de Control de Concesiones Viales; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

ACTA DE ENTREGA Y POSESIÓN

---En la ciudad de Neuquén, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve, LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, representada por el Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, en su carácter de Secretario de Coordinación e Infraestructura, con relación al trámite de expropiación de una fracción de 117.307,90 m² que es parte del inmueble identificado con la nomenclatura catastral **09-RR-017-4336** debido al trazado de la obra pública denominada: "Variante RN N° 22 y Obra de Vinculación al 3° Puente - Sección RN N° 151 RP N° 7, Provincias de Neuquén y Río Negro" - Expediente OCCOVI N° 8519/2006 - Propuesta de Licitación Pública N° 40/06, hace **ENTREGA DE LA POSESIÓN** de la referida fracción de terreno a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, sin implicar ello conformidad con el monto ofrecido en concepto de indemnización según Carta Documento N° CD 99517746 6.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CONVENIOS

DECRETO Nº **0 1 9 9**
NEUQUÉN, 12 FEB 2009

V I S T O:

El Expediente OE Nº 935-M-09 y el Convenio Particular Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas –Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias-, suscripto el 13 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Particular tiene por objeto incluir obras en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado el 11 de agosto de 2005, entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del mismo se ejecutarán Nexos en 70 viviendas en barrio Gran Neuquén Norte y en 60 viviendas en barrio Valentina Sur, de esta ciudad;

Que el Municipio se compromete a que las obras se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias;

Que el financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el Anexo II, que forma parte del Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación;

Que se cuenta con la intervención de los señores Director General de Contrataciones y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Particular Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas -Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias-, suscripto el 13 de noviembre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**, el cual tiene por objeto incluir las obras detalladas en sus Anexos I y II, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado entre Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2005; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Viviendas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda -Secretaría de Obras Públicas -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO de la ciudad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Lic. Martín Adolfo FARIZANO, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la NACIÓN, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005, la DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA N° 05 de fecha 22 de Febrero de 2.005 y su modificatoria DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA N° 18 de fecha 7 de Julio de 2.005.-----

PRIMERO: "EL MUNICIPIO " que ha licitado y adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO y las disposiciones que rigen "EL PROGRAMA".-----

SEGUNDO: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.-----

TERCERO: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTO: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en la tabla de beneficiarios del "SIDIF". A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación Sucursal Neuquén N° 3760066311, CBU 01103760 -20037600663119, la que también deberá estar dada de alta en la tabla de beneficiarios del "SIDIF". Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitido y conformada por "EL MUNICIPIO", el cual deberá ser presentado a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá,

del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticado del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

QUINTO: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, con carácter de Declaración Jurada, que no existen impedimentos de orden técnico legal, administrativo, o de cualquier otro tipo que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 15% en las cuentas de las empresas contratistas correspondientes.-----

SEXTO: "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá haber prestado conformidad a las pólizas de caución presentadas por las empresas contratistas, en concepto de garantía del anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto que aporta la NACIÓN a favor de "LA SUBSECRETARÍA", y en concepto de cumplimiento del Contrato que cubrirá cinco por ciento (5%) del monto total de la obra a favor del "MUNICIPIO".-----

SÉPTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVO: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyendo "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENO: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado a momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DÉCIMO: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometido: con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

DÉCIMO PRIMERO: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se han cargo de eventuales sobre costos por vicios Ocultos que no hubieran sido reparado: por la contratista en tiempo y forma.-----

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" confiere al presente Convenio Particular e carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable de cumplimiento del mismo en todas sus partes.-----

DÉCIMO TERCERO: Todos los proyectos de modificaciones de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento pe parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMO CUARTO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DÉCIMO QUINTO: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene,

facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DÉCIMO SEXTO: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO D PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
LOCALIDAD NEUQUÉN CAPITAL
CONTRACIÓN DIRECTA OE 01/08
OBRA: NEXOS EN 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE –ETAPA 1
EMPRESA: HUEPIL S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
PROGRAMA: SUB PROGRAMA (SFMHUOI y C)

ITEM	DENOMINACION DE LAS OBRAS	%	MONTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
				INCID.	RUBRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
18	NEXOS														
18.1	Conexión a red principal de gas	67,63%	731.344,00	182836,00	219403,20	253283,84	65820,96								
18.2	Conexión a red principal de cloaca	32,37%	350.000,00	87500,00	105000,00	126000,00	31500,00								
			1.081.344,00												
	% POR MES			25,000%	30,000%	36,000%	9,000%								
	% MES ACUMULADO			25,000%	55,000%	91,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	TOTAL MENSUAL			\$ 270.336,00	\$ 324.403,20	\$ 389.283,84	\$ 97.320,96								
	TOTAL ACUMULADO			\$ 270.336,00	\$ 594.739,20	\$ 984.023,04	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00	\$ 1.081.344,00
	OBSERVACIONES														

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
LOCALIDAD NEUQUÉN CAPITAL
CONTRACCIÓN DIRECTA OE 01/08
OBRA: NEXOS PARA 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VALENTINA SUR –ETAPA 1
EMPRESA: HUEPIL S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
PROGRAMA: SUB PROGRAMA (SFMHUOI y C)

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA - 60 VIVIENDAS EN B*: VALENTINA SUR ETAPA 1															
ITEM	DENOMINACION DE LAS OBRAS	%	MONTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
				RUBRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
18	NEXOS														
18,1	Conexión a red principal de gas	67,40%	620.160,00	155040,00	188048,00	223257,60	55814,40								
18,2	Conexión a red principal de Cloaca	32,60%	300.000,00	75000,00	90000,00	108000,00	27000,00								
			\$ 920.160,00												
	% POR MES			25,0000%	30,0000%	36,0000%	9,0000%								
	% MES ACUMULADO			25,0000%	55,0000%	91,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%
	TOTAL MENSUAL			\$ 230.040,00	\$ 276.048,00	\$ 331.257,60	\$ 82.814,40								
	TOTAL ACUMULADO			\$ 230.040,00	\$ 506.088,00	\$ 837.345,60	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00	\$ 920.160,00
	OBSERVACIONES														

SUB PROGRAMA (SFMHUOIyC)

ANEXO II

**PROVINCIA NEUQUÉN
LOCALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN**

Nº de Orden	Nº de Licitación	Nº de Expte Municipal	Denominación de Obra	Empresa	Viviendas	Anticipo 15%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total	
1	Ene-08	OE-3299-M-08	Nexos en 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Gran Neuquén Norte	Huepil SRL	70	162.201,60	229.785,58	275.742,69	330.891,23	82.722,90										1.081.344,00
2	May-08	OE-2951-M-08	Nexos en 60 Viviendas e Infraestructura en barrio Valentina Sur	Huepil SRL	60	138.024,00	195.534,00	234.640,80	281.568,86	70.392,24										920.160,00
Totales					130	300.225,60	425.319,58	510.383,49	612.460,19	153.115,14	0,00	2.001.504,00								

V I S T O:

El Expediente OE Nº 936-M-09 y el Convenio Particular Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, suscripto el 13 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Particular tiene por objeto incluir obras en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado el 11 de agosto de 2005, entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del mismo se ejecutarán 70 viviendas en barrio Gran Neuquén Norte y 60 viviendas en barrio Valentina Sur, de esta ciudad;

Que el Municipio se compromete a que las obras se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias;

Que el financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el Anexo II, que forma parte del Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación;

Que se cuenta con la intervención de los señores Director General de Contrataciones y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Particular Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, suscripto el 13 de noviembre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**, el cual tiene por objeto incluir las obras detalladas en sus Anexos I y II, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado entre Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2005; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Viviendas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda -Secretaría de Obras Públicas -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes Noviembre del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 339, 5° Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Municipio de la ciudad de Neuquén, de la Provincia Neuquén (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Lic. Martín Adolfo FARIZANO, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005.-----

PRIMERO: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresa adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".-----

-----**SEGUNDO:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.-----

TERCERO: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fuera necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTO: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXO I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en la tabla de beneficiarios de "SIDIF". A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación previa en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación Sucursal Neuquén N° 3760066311, CBU 0110376020037600663119 la que también deberá estar dada de alta en la tabla de beneficiarios del "SIDIF". Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitido conformada por "EL MUNICIPIO", el cual deberá ser presentado a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiese registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, procederá al cierre financiero de la obra, a tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

QUINTO: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de

los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 15% sobre aporte de la NACIÓN en las cuentas de las empresas contratistas correspondiente.-----

SSEXTO: "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá haber prestado conformidad a las pólizas de caución presentadas por las empresas contratistas, en concepto de garantía del anticipo financiero del quince por ciento (15%) del aporte nacional a favor de "LA SUBSECRETARÍA", y en concepto de cumplimiento del Contrato que cubrirá el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor del "MUNICIPIO".-----

SSEXTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferido Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte íntegra del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente; "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMA FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SSEXTAO: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establece en el artículo SSEXTIMO del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

SSEXVENO: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

SSEXIMO: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

SSEXIMO PRIMERO: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hace cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

SSEXIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" confiere al presente Convenio Particular carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable de cumplimiento del mismo en todas sus partes.-----

SSEXIMO TERCERO: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detallada en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

SSEXIMO CUARTO: "EL MUNICIPIO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregada a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.-----

SSEXIMO QUINTO: "EL MUNICIPIO" deberá destinar un cupo de hasta un diez por ciento (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo -último párrafo- del CONVENIO MARCO, en relación a las viviendas para discapacitados.-----

SSEXIMO SEXTO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en las cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran. -----

SSEXIMO SSEXTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la

legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación a estos temas.

DÉCIMO OCTAVO: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales; vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DÉCIMO NOVENO: El presente Convenio particular se celebra ad referéndum de posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

-

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
 EMPRESA: HUEPIL S.R.L.
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 PROGRAMA: PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA - 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA + NEXOS EN BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE - ETAPA I																		
ITEM	DENOMINACION DE LAS OBRAS	%	MONTO TOTAL	MES														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
		INICIO	EURO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		
1	VIVIENDA																	
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,97%	70.000,00		70000,00													
1.2	HORMIGON ARMADO	5,29%	381.646,30		258959,84	95408,11	27278,39											
1.3	PANELES	13,69%	985.510,00		80353,90	148923,18	209122,30											
1.4	REVOQUES	11,24%	810.152,00		23145,91	92587,84	138881,48	182098,52	145551,02	141588,52	89562,58	10995,00	10995,00					
1.5	CUBIERTA	10,99%	791.458,50			41846,40	96387,08	167500,15	154810,70	117290,36	129763,95	83694,00						
1.7	PISOS Y REVESTIMIENTOS	10,44%	752.306,31		6272,00	31360,00	6272,00	19989,40	74238,32	100223,84	84378,16	157296,48	193417,83	67776,78	34081,84			
1.8	AISLACIONES	0,99%	71.223,68						3810,54	6821,08	13642,16	15206,89	20319,93	11730,00				
1.9	CARPINTERIA	8,53%	614.800,00					67250,00	148750,00	106250,00	85000,00	85000,00	84450,00	28850,00	36801,00	14800,10		
1.1	PINTURAS	5,90%	425.403,09								22885,70	41972,40	75550,98	104343,84	129548,98	4800,00	3450,00	
1.11	AMOLAMIENTOS	1,26%	91.000,00														4800,00	
1.12	INSTALACION ELECTRICA	4,56%	408.510,00		11730,00	41055,00	35952,00	35952,00	23490,00	23490,00	52847,00	93702,00	81972,00	70390,00	50950,00	40050,00		
1.13	INSTALACION AGUA - DISTRIBUCION	2,86%	206.500,00			36925,00	36925,00	45750,00										
1.14	INSTALACION AGUA - ARTEFACTOS	1,46%	105.000,00															
1.15	INSTALACION CLOACAL	1,69%	121.954,75		23625,00	31500,00	31500,00	23825,00			2825,00	3500,00	3000,00	2579,70				
1.16	INSTALACION DE GAS	7,23%	521.500,00		37800,00	23250,00	23250,00	23250,00	31000,00	23250,00	31000,00	7750,00	35900,00	118150,00	198900,00	14000,00		
1.17	VARIOS	0,33%	24.045,00		1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	1925,00	2240,00	2240,00		
2	INFRAESTRUCTURA																	
2.1	RED DE CLDACAS	5,19%	367.656,00		73531,20	110290,80	110290,80	73531,20										
2.2	RED DE GAS	2,94%	212.100,00		42420,00			84840,00										
2.3	CORDON CUNETA	1,46%	105.000,00						21000,00	31500,00				21210,00				
2.4	MEJORAMIENTO DE CALLES	0,20%	14.700,00															
2.5	VEREDA MUNICIPAL	0,33%	67.200,00											7350,00	7350,00			
	TOTAL	100,00%	7.208.465,50											20160,00	20160,00			6720,00
	% POR MES				8,273%	9,672%	11,073%	12,113%	10,584%	9,597%	9,187%	8,899%	7,994%	7,203%	6,619%	6,933%		
	% MES ACUMULADO				8,273%	17,945%	29,018%	41,131%	51,715%	61,312%	70,499%	79,184%	87,188%	94,391%	99,017%	100,000%		
	TOTAL MENSUAL				\$ 596.343,85	\$ 697.197,11	\$ 798.199,98	\$ 873.178,75	\$ 782.958,22	\$ 697.762,13	\$ 662.272,73	\$ 626.772,00	\$ 578.243,10	\$ 519.194,74	\$ 337.062,64	\$ 67.280,19		
	TOTAL ACUMULADO				\$ 596.343,85	\$ 1.293.540,96	\$ 2.091.740,94	\$ 2.964.919,69	\$ 3.727.877,91	\$ 4.419.640,04	\$ 5.081.912,77	\$ 5.708.684,83	\$ 6.284.927,93	\$ 6.804.122,67	\$ 7.141.205,31	\$ 7.208.465,50		
	OBSERVACIONES																	

PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: NEUQUÉN

ANEXO II

LOCALIDAD: CIUDAD DE NEUQUEN

Nº de Orden	Nº de Licitación	Nº de Expte Municipal	Denominación de Obras	Empresa	Viviendas	Anticipo 15%	Cronograma de Inversión de las Obras												TOTAL
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	01-08	OE-3299-M-08	70 viviendas e infraestructura en barrio Gran Norte	HUEPIL S.R.L.	70	1.081.269,83	506.892,27	592.617,54	678.469,98	742.201,94	648.514,49	587.997,81	562.931,82	532.756,25	489.806,64	441.315,53	286.520,24	57.171,16	7.208.465,50
2	05-08	OE-2951-M-08	60 Viviendas e Infraestructura en barrio Valentina Sur	HUEPIL S.R.L.	60	926.008,65	359.224,14	616.375,24	755.312,60	734.466,40	524.644,91	592.548,93	492.026,20	442.975,57	270.774,63	251.660,55	160.022,42	47.350,77	6.173.391,00
TOTALES					130	2.007.278,48	866.116,41	1.208.992,78	1.433.782,58	1.476.668,34	1.173.159,39	1.180.546,74	1.054.958,02	975.731,82	760.581,27	692.976,07	446.542,66	104.521,93	13.381.856,50

VISTO:

El Expediente OE Nº 12205-M-08, originado en la Nota Nº 160/08 de la Subsecretaría de Hacienda; los Decretos Nºs. 0442/97 y 0530/03; y el proyecto de decreto elaborado por la mencionada Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0442/97 se reglamentó el funcionamiento de los automotores livianos que fueron distribuidos a las distintas Secretarías de este Municipio, estableciendo parámetros comunes a ellas, a los efectos de que a iguales temas correspondan idénticas respuestas;

Que dentro de los parámetros indicados en el citado Decreto, se encuentra el control de utilización de dichos automotores y aprovisionamiento, mantenimiento y reparaciones de los mismos;

Que a su vez, el Decreto apunta a centralizar en dependencias especializadas del Municipio determinadas tareas, muestra de ello es que, en su Artículo 14º), se indica que para el aprovisionamiento de combustible la Secretaría de Economía y Obras Públicas (actual Secretaría de Economía), sea la responsable de adquirirlo y distribuirlo a cada Secretaría;

Que luego, mediante Decreto Nº 0530/03, se estableció, en su Anexo I, el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", destacándose en el Punto 5) que: "Por la Dirección de Administración y Logística (actual Dirección de Almacenes y Logística) se emitirán las órdenes de compras u órdenes de necesidad de combustible a favor de las estaciones de servicio ...";

Que de lo expresado anteriormente, los lineamientos son concretos en la centralización de tareas determinadas en dependencias especializadas;

Que es necesario dar mayor ingerencia a la Dirección Almacenes y Logística, área especializada en el tema, en el mantenimiento y reparaciones para toda la flota; excluyéndose a la flota dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que es necesario unificar en la Dirección de Almacenes y Logística las solicitudes y expendio de combustible para toda la flota, incluyéndose a la flota dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, afectando el crédito presupuestario de cada Secretaría;

Que a su vez, se hace necesario centralizar en una sola dependencia especializada la solicitud, certificación, administración y control de las horas de servicio de los vehículos alquilados;

Que para esto, se debe establecer claramente el procedimiento para la contratación de vehículos alquilados que, como Anexo I, forma parte del presente;

Que además, se debe modificar parte del articulado del Decreto 0442/97, a fin de adecuarlo a las actuales condiciones tanto en materia de contrataciones como de estructura orgánica municipal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico (Dictamen Nº 014/09), manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico – legal con respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FACULTAR a la Dirección de Almacenes y Logística –Dirección Municipal de Compras y Contrataciones – Subsecretaría de Hacienda-, a solicitar, certificar, administrar y controlar la totalidad de las horas de servicio de los vehículos livianos contratados en alquiler, en un todo de acuerdo al “Procedimiento de Gestión, Administración y Control de Contrataciones de Alquiler de Vehículos Livianos”, que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER que las contrataciones que se encuentren en curso o en ejecución a la fecha de la sanción del presente Decreto, también quedan incluidas en el procedimiento de administración que se aprueba como Anexo I.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Dirección de Almacenes y Logística – Dirección Municipal de Compras y Contrataciones – Subsecretaría de Hacienda, a confeccionar las solicitudes y a realizar el expendio de combustible para toda la flota Municipal, afectando el gasto al presupuesto correspondiente a cada Secretaría.-

Artículo 4º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0442/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las respectivas Secretarías tendrán a su cargo la asignación de los vehículos a las reparticiones de su dependencia y el control del uso, teniendo a cargo la Dirección de Almacenes y Logística el mantenimiento y reparación de las unidades asignadas a cada una de ellas, afectando para tal fin el crédito presupuestario de las correspondientes reparticiones”.

Artículo 5º) MODIFICAR el Artículo 13º) del Decreto N° 0442/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, líquido para frenos, refrigerante, etc., así como también el mantenimiento y las reparaciones de los vehículos de las Secretarías, se realizará preferentemente en las dependencias especializadas del Municipio. Sin perjuicio de ello, cuando sea competencia de la Dirección de Almacenes y Logística, y esta lo estime conveniente, el trabajo podrá ser efectuado por proveedores privados, haciendo uso de la metodología establecida en los Decretos N°s. 0442/97, 1231/00, 0530/03 y sus modificatorios.”.-

Artículo 6º) MODIFICAR el Artículo 15º) del Decreto N° 0442/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La adquisición de insumos de mantenimiento habitual y pequeñas reparaciones cuyos montos sean atendibles a través del sistema de Fondos Permanentes, serán resueltos en cada Secretaría, debiéndose informar de todas ellas a la Dirección de Almacenes y Logística. En caso de gastos mayores estos serán resueltos a través de la citada Dirección.”.-

Artículo 7º) REEMPLAZAR los ANEXOS A y B del Decreto 0442/97, por los ANEXOS A y B que se agregan y forman parte del presente, debiendo informar la Contaduría Municipal, Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Almacenes y Logística, la existencia de vehículos livianos que no se encuentren en el listado, su ubicación y su estado, a fin de efectuar en caso de corresponder una nueva distribución.-

Artículo 8º) ASIGNAR a los agentes mencionados en el ANEXO B a cada una de las Secretarías allí indicadas, dependiendo funcionalmente de la Dirección de Almacenes y Logística. Para el caso de los agentes que actualmente se desempeñen como chóferes y que no se encuentran incluidos en el ANEXO B, seguirán con sus funciones en su actual dependencia, debiéndose informar a la Dirección de Almacenes y Logística su ubicación, a fin de actualizar los datos.-

Artículo 9º) DEJAR SIN EFECTO los Artículos N°s. 16º), 17º) y 18º) del Decreto 0442/97.-

Artículo 10º) EXCLUIR a la Secretaría de Servicios Urbanos de las disposiciones referidas a todo lo relacionado al mantenimiento y reparaciones establecidas en el presente Decreto, la cual continuará rigiéndose por las disposiciones del Decreto N° 1231/00, sus modificatorios y/o complementarios.-

Artículo 11º) Por la Secretaría de Economía notificar del presente Decreto a todas las Secretarías del Gabinete Municipal.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES .-

ANEXO I

“PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONTRATACIONES DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS”

- 1)** En forma mensual o cuando cada Secretaría lo considere imperioso, a través de sus áreas respectivas, enviarán nota a la Subsecretaría de Hacienda de las necesidades según sus planes de acción de vehículos livianos, para proceder en caso de corresponder, a la contratación en alquiler con afectación presupuestaria al área correspondiente.
- 2)** La nota mencionada anteriormente, deberá contar con el aval del Secretario y Subsecretario del sector, de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 2º) del Decreto 1231/00 y sus modificatorios, e indefectiblemente indicará:
 - 2.1.) Descripción General del Tipo de Vehículo.
 - 2.2.) Modelo/Año.
 - 2.3.) Plazo de la Contratación (expresado en horas, con detalle de horas por día).
 - 2.4.) Destino del mismo.
 - 2.5.) Con o sin chofer.
 - 2.6.) Con o sin combustible.
 - 2.7.) Precio unitario por hora.
 - 2.8.) Imputación presupuestaria, que debe contar con crédito suficiente para efectuar la contratación que se solicita.
- 3)** Por la Dirección de Almacenes y Logística, se confeccionarán las solicitudes de compra, afectando el crédito presupuestario de cada Secretaría a la cual se le contrate el vehículo, y contarán con la firma del Secretario de Economía o Subsecretario de Hacienda, de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 2º) del Decreto 1231/00 y sus modificatorios.
- 4)** La Dirección de Almacenes y Logística, además será la encargada del control y certificación de las horas efectivamente trabajadas por cada vehículo en alquiler.
- 5)** El proveedor deberá remitir las facturas a la Dirección de Almacenes y Logística, a fin de que dicha Dirección efectúe la corroboración de las horas indicadas en dicha factura y las obrantes en sus registros.
- 6)** La Dirección de Almacenes y Logística enviará a la Contaduría Municipal las facturas, conformadas por esa Dirección y por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, para su posterior liquidación.

ANEXO A

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

INTENDENCIA

Marca / Modelo	Dominio	Interno
VW Bora	GJW 154	D 44
Ford Ranger XLT	HOB 288	I 23
Chevrolet S-10	FBI 462	AT 89

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Marca / Modelo	Dominio	Interno
Renault Clio	FAM 451	D 43
Ford Escort	DIF 279	D 23
Toyota	BGI 135	AT 55
Toyota	BGI 132	AT 58
Ford Ranger XL	EKP 908	D 31

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Marca / Modelo	Dominio	Interno
Renault Clio	FAM 450	D 42
Toyota	DIF 250	I 14
Renault 12	TGI 503	I 07
Ford F-100	UME 859	D 26
Ford F-100	TLB 846	AT 27
Ford Ranger XL	EKP 905	I 18

A N E X O B

AFECTACIÓN DE CONDUCTORES

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA:

L.P. Nº 1068, HERNÁNDEZ CARLOS
L.P. Nº 5957, SILVA DANIEL
L.P. Nº 7823, SALAS RAMÓN BENJAMÍN
L.P. Nº 4931, GONZÁLEZ ROBERTO ENRIQUE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

L.P. Nº 5552, ANDIA EDUARDO
L.P. Nº 7047, CAMPOS OSCAR RODOLFO
L.P. Nº 5114, GUERRERO OSCAR NÉSTOR
L.P. Nº 5745, GIMENÉZ PABLO JOSÉ.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

L.P. Nº 7311, SAMBRIN NÉSTOR JORGE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES:

L.P. Nº 4336, LAGOS JUAN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

L.P. Nº 6959, TORRES ADOLFO FABIÁN
L.P. Nº 6394, ROMERO DANIEL OSCAR
L.P. Nº 42969, CASTILLO GUSTAVO RICARDO
L.P. Nº 1000, PINO OSVALDO REYNERES
L.P. Nº 42763, ACUÑA JULIO CÉSAR

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

L.P. Nº 7006, ITURRA PEDRO SEGUNDO

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL

VISTO:

El Expediente OE Nº 6313-M-08, que diera origen al Decreto Nº 1217/08, y la Nota Nº 122/08 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, mediante la cual solicita la prórroga del "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" para el año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que en el barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares se viene desarrollando actividades físicas deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace 6 años, a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" que estuviera vigente hasta el 31 de marzo de 2008, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10951, ratificado a través del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", aprobado por Decreto Nº 1217/08;

Que la Subsecretaría de Deportes eleva a la Secretaría de Cultura y Deportes detalle y proyecto de decreto de prórroga del "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 1º) del Decreto mencionado, atento que su implementación fue satisfactoria;

Que toma intervención el señor Secretario de Cultura y Deportes (Pase Nº 08/09), remitiendo las actuaciones a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria y posteriormente a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal;

Que mediante Pase Nº 50/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Imputación: 7-X-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para acceder a prorrogar el "PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", manteniéndose las subvenciones aprobadas en el Artículo 2º) del Decreto Nº 1217/08;

Que por tal motivo y a fin de invalidar la partida correspondiente, adjunta planilla SINCO - Control de Registros- con la Transacción Preventiva Nº 1132;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía, remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", aprobado por Decreto Nº 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PRORROGAR las subvenciones aprobadas en el Artículo 2º) del Decreto Nº 1217/08, desde el día 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Imputación: 7-X-1-0-6; Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

DISPOSICIÓN Nº **10/09**
NEUQUÉN, **09 de Febrero de 2009**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1104-M-2009 y las Ordenanzas Nº 10811 y 11276;

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Ordenanza 11276 contiene el nuevo Cuadro Tarifario para el Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.

Que el Anexo I establece que el nuevo Cuadro Tarifario se aplicará a partir de los consumos del mes de Octubre de 2008.

Que la Distribuidora CALF emitió las facturas con vencimiento en el mes de Enero del corriente año correspondiente a los consumos realizados durante parte del mes de Noviembre y parte del mes de Diciembre de 2008, quedando pendiente el incremento desde el mes de 1º de Octubre de 2008.

Que como reza en los considerandos de la Ordenanza 11276, a partir del mes de Octubre de 2008 se produjeron aumentos en el costo de abastecimiento como consecuencia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 1169/08.

Que para que la ecuación económica de la Distribuidora continúe neutra es necesario percibir los incrementos tarifarios que hagan frente a las nuevas erogaciones.

Que en consecuencia se debe autorizar a La Distribuidora CALF a facturar en forma retroactiva el aumento tarifario oportunamente aprobado.

Que para el cálculo de la facturación del período pendiente, deben considerarse dos tramos, uno desde el 1º de Octubre hasta el día de ese mes en que se realizó la factura del medidor, y otro que comprende el período completo medido entre los meses de Octubre y Noviembre cuyo vencimiento operó el Diciembre de 2008.

Que a los efectos de minimizar el impacto de este retroactivo sobre los usuarios, es conveniente que el mismo se efectivice en varias cuotas.

Que a los efectos de posibilitar a La Distribuidora la adecuación de su sistema de facturación a esta Disposición es necesario que la misma tenga vigencia dentro del menor tiempo posible.

Que se han expedido al respecto las asesorías Técnica y Legal.

Que conforme las consideraciones expuestas;

POR ELLO

EL DIRECTOR MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR a La Distribuidora CALF a incorporar en las facturas de energía con vencimiento en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009 la cuarta parte del incremento de energía

aprobado por Ordenanza N° 11276 sobre los consumos de energía a partir del primer día del mes de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º): INSTRUIR a La Distribuidora CALF para que realice el cálculo considerando dos períodos a saber:

- a) Desde el 1º de Octubre hasta el día de lectura del medidor realizada ese mes, en forma proporcional a los días que resulten.
- b) El periodo completo que dio lugar a la facturación con vencimiento en el mes de Diciembre de 2008.
- c)

ARTÍCULO 3º): INSTRUIR a La Distribuidora CALF para que sume los dos periodos considerados en el artículo precedente y los unifique en un solo ítem denominado "Reajuste Ordenanza 11276, cuota 1,2,3,4 de 4", dentro de los conceptos de energía y a los cuales se les aplicarán los porcentajes de Aporte de Capitalización y demás impuestos y tasas.

ARTÍCULO 4º): INFORMAR que la presente Disposición rige a partir de los vencimientos de Marzo de 2009.

ARTÍCULO 5º): COMUNICAR a La Distribuidora , publicar y archivar.

FDO: GALVAÑ.-

DISPOSICIÓN Nº 11/09
NEUQUÉN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 1104-M-2009 y la Ordenanza Nº 10.811

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, en su carácter de Poder Concedente, es el responsable de la prestación del servicio de Distribución de energía eléctrica dentro del ejido municipal.

Que por sus características este servicio debe ser presado en forma continua a todos los usuarios.

Que no obstante ello, dicho servicio está sujeto a imponderables de distinta naturaleza, que pueden impedir la continuidad del servicio.

Que cuando la magnitud excede los parámetros normales o cuando se vean afectados un importante número de usuarios o usuarios singulares por sus características, como ser centros de salud, bombeo de agua u otros suministros de tipo estratégico que produzcan directa o indirectamente gran impacto social, es necesario que el Poder Concedente tenga conocimiento de tales circunstancias.

Que la toma de conocimiento de este tipo de situaciones excepcionales posibilitará, a su vez la eventual participación de diferentes áreas del municipio a los efectos de intentar paliar la crisis desatada.

Que conforme las consideraciones expuestas;

POR ELLO

EL DIRECTOR MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): INSTRUIR a La Distribuidora CALF para que informe de inmediato a La Autoridad de Aplicación a los teléfonos y casillas de correo electrónico que se le comunicarán oportunamente, a cerca de la ocurrencia de algunos de los siguientes acontecimientos que de mencionan a continuación, sin que la lista sea taxativa, ni limitativa:

- a) Salida de servicio intempestiva de dos a más Alimentadores de Media Tensión en forma simultanea
- b) Corte de suministros a usuario crítico, como centro de Salud, Dependencias Gubernamentales, eventos culturales, sociales o deportivos con masiva concurrencia de público

ARTÍCULO 2º): COMUNICAR a La Distribuidora , publicar y archivar.-

FDO) GALVAÑ.-